N°050-2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 24 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Nº 250-2017-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, comunica que mediante Carta N° 034-2017-DV-OGA-URH de fecha 20 de abril de 2017, se le ha comunicado al señor Hernán Yaipén Aréstegui, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que estando próximo a cumplir un período adicional, es necesario que realice el descanso vacacional pendiente, según se detalla en la Papeleta N° 006225-17 ;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaría General en materia de Recursos Humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones, encargo de funciones y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, en ese sentido, resulta conveniente efectuar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a favor de la servidora Isabel Jacqueline La Rosa Valladares, mientras dure el descanso físico vacacional del servidor Hernán Yaipén Aréstegui;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la servidora **ISABEL JACQUELINE LA ROSA**

C. CORDOVA

VALLADARES, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, a partir del 24 de abril de 2017 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, y al personal mencionado en este acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese

G. PAREDES

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LÍA CALDERÓN ROMERO
Secretaria General (e)